

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

8ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 8ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. SENADO:

Expte. 90-33.352/25. Proyecto de Ley en revisión: Propone establecer en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud. **Con dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto; y sin dictamen de la Comisión de Legislación General.**

II. DIPUTADOS:

- 1. Expte. 91-51.491/24. Proyecto de Ley:** Propone instituir el 9 de octubre de cada año como "Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer". **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 2. Expte. 91-52.134/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para la instalación de una base operativa del SAMEC en el municipio El Carril, departamento Chicoana. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 3. Expte. 91-52.085/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga ampliar la cantidad de psicopedagogos y especialistas en salud mental en el Programa de Orientación Escolar (POE). **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 4. Expte. 91-52.121/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de luminarias LED en el playón deportivo del barrio Lamadrid, en la ciudad de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**
- 5. Expte. 91-51.866/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para que las personas que ingresen a trabajar en las empresas mineras en Salta, cuenten con una residencia mínima de 2 años en la Provincia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; y de Minería. (B. Más Salta).**
- 6. Expte. 91-52.073/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las gestiones para llevar adelante las inversiones necesarias para reactivar la obra "Canal de Desagües Metán II" en la localidad San José de Metán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Federal).**
- 7. Expte. 91-52.181/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental con el fin de ejecutar el soterramiento del cableado eléctrico, de telecomunicaciones y otros servicios aéreos en la ampliación del Hospital San Bernardo. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Transporte. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

----- En la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -----

I. SENADO

Expte. 90-33.352/25

Cámara de Senadores

Ref. Expte. N° 90-33.352/25

NOTA N° 207

SALTA, 8 de abril de 2025.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de llevar a su conocimiento que la Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 03 de abril del corriente año, aprobó el presente proyecto de Ley, que pasa en Revisión a esa Cámara:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.-La presente Ley tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud habilitados.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley, se entiende por automedicación el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá implementar campañas de concientización en forma permanente y articulada con el sistema de salud, el sistema educativo, asociaciones civiles y medios de comunicación.

Art. 4º.- Las campañas de concientización deberán:

- a) Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación y el uso inadecuado de medicamentos.
- b) Promover la consulta médica como único medio seguro para la indicación terapéutica.
- c) Sensibilizar sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de adicciones.

Art. 5º.- Institúyase la "Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Antibióticos" entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año.

Art. 6º.- Durante la semana instituida, la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: Dn. Antonio Marocco, Presidente de la Cámara de Senadores - Dr. Luis Guillermo López Mirau, Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores.

Al Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dn. ESTEBAN AMAT LACROIX
SU DESPACHO

Expte. N° 90-33.352/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 22-04-2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. 90-33.352/25. Proyecto de Ley en revisión:** Propone establecer en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, con el siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud habilitados.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley, se entiende por automedicación el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá implementar campañas de concientización en forma permanente y articulada con el sistema de salud, el sistema educativo, asociaciones civiles y medios de comunicación.

Art. 4º.- Las campañas de concientización deberán:

- a) Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación y el uso inadecuado de medicamentos.
- b) Promover la consulta médica como único medio seguro para la indicación terapéutica.
- c) Sensibilizar sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de adicciones.

Art. 5º.- Institúyase la “Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Antibióticos” entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año.

Art. 6º.- Durante la semana instituida, la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de abril de 2025.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura
PEÑALBA ARIAS, Patricio
RIQUELME, Teodora Ramona
BIELLA CALVET, Bernardo
JORGE DE LA ZERDA, Carlos
PAREDES, Gladys Lidia
VARGAS, Santiago

Presidenta
Vicepresidente
Secretaria

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
SUBJEFA (I) SECTOR COMISIONES

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Expte. 90-33.352/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 22-04-2025

DICTAMEN DE COMISION

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el **Expte. 90-33.352/25, Proyecto de Ley en revisión:** Propone establecer en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA su Adhesión al Dictamen de la Comisión de Salud.**

Sala de Comisiones, 22 de abril de 2025

Prestan conformidad con el presente Dictamen los Sres. Diputados:

PATRICIA HUCENA
MARIA CRISTINA FRÍSOLI
JUAN ESTEBAN ROMERO
DANIEL SEGURA
ANTONIO NICOLÁS TAIBO

PRESIDENTA

Suscriben el presente para constancia:

Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Dr. Guillermo Ramos
Jefe Sector Técnico Jurídico

Dr. Pedro Mellado
Prosecretario Legislativo

II. DIPUTADOS

1 – Expte. 91-51.491/24

Fecha: 09/11/2024

Autor: Dip. **ALBEZA**, Luis Fernando.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Institúyase el día 9 de octubre de cada año como “Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer” en todo el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2°: Establézcase la realización en todo el territorio provincial, de Jornadas relacionadas con acciones positivas, campañas de información, prevención y concientización acerca de la problemática.

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley es impulsado por la Sociedad Argentina de Cardiología. En Argentina, esta condición es la principal causa de muerte en mujeres, causando 1 de cada 3 fallecimientos. La importancia de realizar exámenes periódicos

En Argentina, la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en mujeres, causando 1 de cada 3 fallecimientos. Pese a esta alarmante cifra, las mujeres suelen experimentar mayores dificultades al momento de acceder a la atención sanitaria. Si se analiza el impacto de la enfermedad cardiovascular en hombres y mujeres, la evidencia indica que la tasa de mortalidad y el pronóstico son peores en las mujeres: las mujeres suelen experimentar más dificultades al momento de acceder a la atención sanitaria y disparidades respecto del tratamiento que reciben.

El Presente proyecto de LEY pretende declarar el día 9 de octubre de cada año como “Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer” en todo el ámbito de la Provincia de Salta con el objeto fundamental de fomentar la realización de Jornadas relacionadas con acciones positivas, campañas de información, prevención y concientización.

El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos. La salud integral, por su parte, no es un hecho meramente biológico, sino que responde más bien a factores biopsicosociales, y depende del lugar que las mujeres ocupan en la sociedad (determinantes sociales de la salud), de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias.

Estudios recientes revelan que en las últimas décadas, se han descripto importantes diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como diferencias en las respuestas al estrés. Además, se comienzan a comprender ahora el papel que tienen los factores genéticos, moleculares, celulares y fisiológicos, incluidos del sexo y el género, así como los determinantes sociales de la salud y la influencia del medio ambiente en la salud de la mujer. Las mujeres se encuentran representadas en defecto en todos los aspectos de la investigación, desde el laboratorio hasta las investigaciones de población, y esto ha impactado negativamente en la implementación de medidas efectivas en las políticas de salud pública.

Por lo expuesto, solicito a mis pares diputados, su voto favorable a la presente iniciativa.

2 – Expte. 91-52.134/25

Fecha: 09/04/2025

Autora: Dip. **LÓPEZ**, María del Socorro.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para la instalación de una base operativa del SAMEC en el municipio El Carril, departamento Chicoana.

3 – Expte. 91-52.085/25

Fecha: 03/04/2025

Autor: Dip. **VALENZUELA GIANTOMASI**, Adrián Alfredo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, amplíe la cantidad de psicopedagogos y especialistas en salud mental al Programa de Orientación Escolar (POE), cuyo objetivo es fortalecer la atención y el acompañamiento a los estudiantes y a los docentes, como se viene trabajando en ediciones anteriores.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar la implementación de las medidas necesarias para la ampliación de recursos humanos en el POE, en el marco de las competencias y atribuciones que corresponden a la autoridad educativa provincial.

4 – Expte. 91-52.121/25

Fecha: 08/04/2025

Autores: Dips. **LAMBERTO**, Víctor Manuel - **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de luminarias LED en el playón deportivo del Barrio Lamadrid, en la ciudad de Salta, con el objetivo de mejorar la seguridad y promover el uso adecuado de este espacio público por parte de la comunidad.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El playón deportivo del barrio Lamadrid es un punto de encuentro esencial para niños, jóvenes y adultos que buscan realizar actividades recreativas y deportivas. Sin embargo, la falta de iluminación adecuada limita su uso en horarios vespertinos y nocturnos, incrementando la percepción de inseguridad y reduciendo las oportunidades de esparcimiento saludable para los vecinos.

La instalación de luminarias LED permitiría:

Incrementar la seguridad al disuadir actividades delictivas y permitir una mejor visibilidad durante la noche.

Fomentar la actividad física y recreativa en horarios más amplios, beneficiando la salud y el bienestar de la comunidad.

Optimizar el consumo energético, ya que las luminarias LED son más eficientes y sostenibles en comparación con las tradicionales.

Se considera oportuno que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente —como la Secretaría de Obras Públicas— y en articulación con la Municipalidad de Salta y la empresa LuSal, que tiene a su cargo el servicio de alumbrado público, pueda impulsar esta mejora en beneficio directo de la comunidad barrial.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de este Cuerpo legislativo al presente proyecto, con el fin de brindar una solución concreta a una necesidad manifiesta de los vecinos del Barrio Lamadrid.

<https://www.instagram.com/reel/DFXzEYyl8qa/?igsh=MXq5NzJudGVkbGU0Mg==>

5 – Expte. 91-51.866/25

Fecha: 06/03/2025

Autora: Dip. **JAIME**, Nancy Liliana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para que las personas que ingresen a trabajar en las minas de Salta, cuenten con una residencia mínima de 2 años en la Provincia.

6 – Expte.91-52.073/25

Fecha: 01/04/2025

Autor: Dip. **OTERO**, Antonio Sebastián.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las gestiones para llevar adelante las inversiones necesarias en el presente año para reactivar la obra “CANAL DE DESAGUES METÁN II”, que se encuentra paralizada hace varios años en San José de Metán.

Fundamentos

Sr Presidente:

Esta es una situación que no da para más, el año pasado y este 2025, Metán vivió uno de los fenómenos climáticos más intensos en los últimos años.

Como para tener en cuenta en una de las precipitaciones más intensas llovió alrededor de 100 milímetros acumulados en tan solo 90 minutos. Las fuertes tormentas provocan anegamientos en varios barrios de la ciudad, con el agua ingresando a diversas viviendas.

En varias zonas, las correntadas arrastraron vehículos y provocaron inundaciones de calles, afectando la circulación y a familias que les ingreso el agua a sus casas.

Con la concreción de la obra del Canal Metán II va a ser de gran ayuda para escurrir las aguas, producto de las lluvias, dejando de hacer daños en la ciudad y en casas de familias.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

7 – Expte. 91-52.181/25

Fecha: 15/04/2025

Autor: Dip. **ESTEBAN**, Juan José.

PROYECTO DE DECLARACIÓN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda y en articulación con la Municipalidad de Salta, proceda a realizar un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental con el fin de ejecutar las siguientes acciones en el entorno de la Ampliación del Hospital San Bernardo:

1.- La ejecución de obras de soterramiento de cableado eléctrico, de telecomunicaciones y otros servicios aéreos en Calle Mariano Boedo, especialmente en el tramo comprendido entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y Calle Cornejo Saravia.

2.- Establézcase la unidireccionalidad del tránsito vehicular sobre Calle Mariano Boedo, en el tramo adyacente a la ampliación del Hospital, con el objetivo de optimizar la circulación de ambulancias y vehículos de emergencia. De este modo, se permitirá el ingreso desde Avenida Hipólito Yrigoyen a través de las calles Mariano Boedo y Tobías, garantizando un acceso más ágil, ordenado y seguro al área de guardia y emergencias.

FUNDAMENTOS

La ampliación del Hospital San Bernardo representa un avance sustancial en la infraestructura sanitaria de la ciudad de Salta, consolidando su rol como centro de referencia en alta complejidad para toda la Provincia y la región. Esta transformación debe ser acompañada por mejoras urbanas complementarias que garanticen accesibilidad, seguridad y estética acorde a la importancia del nosocomio.

En este sentido, la Calle Mariano Boedo, vía de acceso principal al hospital, presenta un tendido aéreo de cables que afecta tanto la seguridad como la imagen urbana del sector. El soterramiento del cableado no solo contribuiría a mejorar el entorno visual, sino que además reduciría riesgos asociados a inclemencias climáticas, facilitaría tareas de mantenimiento y permitiría un desarrollo más ordenado de futuras obras de infraestructura.

Asimismo, la reorganización del tránsito en el entorno del hospital tiene por objeto garantizar un acceso rápido, ordenado y seguro para los servicios de emergencia. Actualmente, el flujo vehicular en Calle como Mariano Boedo dificulta el ingreso expedito de las ambulancias; por eso, establecer un esquema de calle unidireccional priorizando la circulación sanitaria permitiría disminuir tiempos de arribo, evitar maniobras riesgosas y mejorar la respuesta ante urgencias.



Ambas propuestas se alinean con políticas de modernización urbana, sustentabilidad, mejora del espacio público y planificación del tránsito en zonas críticas de atención sanitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.